



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2022-MDM

Miraflores 2022, marzo 31.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo No. 2818, sobre pedido de vacancia de la señorita regidora Ximena Virginia Sotomayor Zela, el Informe Legal N° 219-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 122° del mismo cuerpo normativo legal, dispone que: *“El mandato de los alcaldes y regidores es irrenunciable conforme a ley y revocable de acuerdo a las normas previstas en la Constitución Política y la ley en la materia”*.

Que, no obstante, el numeral 5. del artículo 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el cargo de regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en los siguientes casos: *“(…) 5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal”*

Que, para mayor detalle, respecto a la causal invocada de cambio de domicilio, se procede a señalar lo establecido en la Resolución N° 175-2019-JNE, de 28 de octubre de 2019, en la cual, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones precisó, en relación de la causa de vacancia prevista en el numeral 5. del artículo 22° de la LOM, lo siguiente: *“Sobre la causal en particular, este Tribunal Supremo Electoral ha tenido oportunidad de desarrollar una línea jurisprudencial uniforme y reiterada. Así, por ejemplo, en la Resolución N.° 877-A-2013-JNE, definimos al domicilio como aquél constituido por la residencia habitual en la que se encuentra una persona (artículo 33 del Código Civil); sin embargo, precisamos que dicha regla general no impide que una persona pueda tener más de un domicilio. Esto se verifica cuando se vive alternativamente o se tienen ocupaciones habituales en varios lugares, supuesto en el cual se le considera domiciliada en cualquiera de ellos (artículo 35 del Código Civil). Esta posibilidad, de tener más de un domicilio, también ha quedado precisada en el último párrafo del artículo 22° de la LOM, el cual habilita a quienes desempeñan funciones de alcalde o regidor a que puedan mantener más de un domicilio, siempre bajo la condición ineludible de que uno de ellos se mantenga dentro de la circunscripción territorial correspondiente a la entidad edil”*.

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N° 2819-2022, de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito por la Regidora Ximena Virginia Sotomayor Zela, el cual señala, que, teniendo en cuenta las circunstancias personales de índole profesional, procede a poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el cambio de domicilio fuera de la jurisdicción municipal, a efecto de declarar vacante el cargo que venía asumiendo hasta la fecha en su condición de regidora, procediendo a señalar el siguiente sustento:

“Que, se pone en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, que, en mi condición de Profesional de la Facultad de Odontología, con número de Colegiatura 43915, he accedido a media beca para continuar mis estudios de posgrado, respecto a las siguientes especialidades:

ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA: *el mismo que tiene como finalidad Formar especialistas en Endodoncia que sepan trabajar con los recursos tecnológicos disponibles en el mercado y que sean capaces de solucionar, mediante técnicas convencionales y / o quirúrgicas, las dificultades que puedan surgir durante las etapas operativas del tratamiento empleando las técnicas y aparatos disponibles en la Odontología actual.*

ESPECIALIZACIÓN EN IMPLANTOLOGÍA: *La cual tiene como objeto la formación de especialistas en Implantología capacitados para desempeñar con seguridad los tratamientos implantodónticos de moderada y alta complejidad, así como desarrollar las áreas de cirugía, cirugía mucogingival, perimplantar y estética asociadas a la especialidad.*





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Precisando que dichas especializaciones se llevarán a cabo en la UNIVERSIDAD FIASP FACULDADE IBERO AMERICANA DE SÃO PAULO, ubicada en la Ciudad de Bauru en el País de Brasil, por un lapso de dos años, dando inicio el día 11 de abril del 2022 respecto a la Especialización de Endodoncia y el día 04 de mayo del 2022 la Especialización en Implantación (...). Que, conforme a lo señalado en los numerales precedentes, teniendo en consideración que, como profesional es necesario contar con capacitaciones, especialización y toda aquella formación académica que permita un mejor ejercicio de la profesión, por cuanto, al haber accedido a las Especializaciones que se realizarían fuera del país, y que me obligan a residir en Brasil, me veo en la imperiosa necesidad de informar mi cambio de domicilio fuera de la circunscripción territorial, en tanto dure las especializaciones, lo cual, lamentablemente me impedirá continuar con las funciones de regidora que hasta la fecha he venido realizando en servicio de los vecinos de Miraflores y cumplimiento con mi labor normativa y de fiscalización en la Entidad".

Solicitando al Pleno del Concejo Municipal, tenga en cuenta las consideraciones expuestas a efecto de determinar la aplicación del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Procedimiento de Declaración de Vacancia, en mérito a la causal invocada para declarar vacante el cargo de regidora que venía asumiendo a la fecha, motivado por el cambio de circunscripción territorial por los estudios de dos especialidades en la UNIVERSIDAD FIASP FACULDADE IBERO AMERICANA DE SÃO PAULO, ubicada en la Ciudad de Bauru en el País de Brasil

Que, la presente solicitud de vacancia requerida por la Regidora, se encuentra sustentada en la necesidad de adoptar las especialidades propias de su formación profesional, que las obtendrá en la UNIVERSIDAD FIASP FACULDADE IBERO AMERICANA DE SÃO PAULO, ubicada en la Ciudad de Bauru, en el País de Brasil, por un lapso de dos años; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 219-2022-GAJ/MDM, de fecha 30 de marzo del 2022, opina que, por consiguiente, corresponderá al Pleno del Concejo proceder conforme establece el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Procedimiento de Declaración de Vacancia, en mérito a la causal invocada.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la vacancia del cargo de Regidora que venía ocupando la señorita XIMENA VIRGINIA SOTOMAYOR ZELA, por la causal establecida en el numeral 5. del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, el cargo de regidor se declara vacante por el Concejo Municipal en los siguientes casos: "(...) 5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal"; ello motivado por el cambio de domicilio, debido a los estudios de especialización a llevarse a cabo en el País de Brasil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se proceda a poner en conocimiento de la señorita regidora y del Jurado Nacional de Elecciones, dentro del plazo legal, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación con el presente acuerdo a la señorita regidora, al Jurado Nacional de Elecciones, a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE